

ALADI/SEC/di 1782
25 de setiembre de 2003

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
Y PROEXPORT-COLOMBIA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en adelante "la Secretaría", debidamente representada por su Secretario General, Emb. Juan F. Rojas Penso, con sede en la calle Cebollatí 1461 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y PROEXPORT COLOMBIA, debidamente representado por la Sra. Claritza Rojas Pinzón quien actúa en calidad de apoderada especial según poder otorgado por su Presidente, Sr. Luis Guillermo Plata, con domicilio en la calle 28 No. 13A - 15 Pisos 1, 35 y 36, de la ciudad de Bogotá, República de Colombia,

CONSIDERANDO Que PROEXPORT COLOMBIA tiene como objetivos promover la inserción efectiva de las empresas productoras o comercializadoras de productos no tradicionales o de servicios colombianos en los mercados internacionales;

Que, asimismo, tiene a su cargo la promoción no financiera de las exportaciones, tanto dentro de Colombia como en el exterior;

Que el esfuerzo conjunto y complementario de la Secretaría General de la ALADI y de PROEXPORT COLOMBIA podría contribuir más eficazmente a estimular la participación de los operadores económicos en el proceso de integración y dinamizar las corrientes de comercio de los países miembros de la ALADI.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como objetivo la prestación de cooperación recíproca entre la Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA, en aquellas áreas y disciplinas que sean de interés mutuo para las Partes.

SEGUNDO.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación que se convenga en cada oportunidad, podrá comprender, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán el diseño y ejecución de estudios y proyectos de investigación, así como la realización de conferencias, talleres, seminarios y otras actividades sobre temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico, que sean consideradas de interés mutuo para las Partes;
- b) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA, en la medida de sus posibilidades, promoverán y facilitarán acciones que conduzcan a la promoción y al desarrollo del intercambio comercial y de la cooperación económica entre los países miembros de la ALADI, detectando las oportunidades comerciales y proponiendo medidas de interés consideradas apropiadas para asegurar el desarrollo óptimo de esas relaciones comerciales;
- c) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA fomentarán la utilización de sus portales en Internet, Proexport Online y la página web de la ALADI, para el intercambio de información. Asimismo, promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones y mediante la creación de un link recíproco en sus respectivas páginas Web;
- d) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA, en la medida de sus posibilidades, se brindarán información, existente en cada institución, relacionada a temas de interés común, y se intercambiarán publicaciones e información bibliográfica. Asimismo, se brindarán asistencia técnica, fundamentalmente orientada a fortalecer las acciones en materia de información sobre comercio exterior, teniéndose especialmente en cuenta la información referente a aranceles, medidas no arancelarias y otros dispositivos que inciden en el comercio exterior de los países miembros, que hagan parte de la dinámica propia de cada una de las entidades firmantes del acuerdo;
- e) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA se prestarán facilidades para que funcionarios de sus instituciones puedan realizar prácticas en sus respectivas sedes que consideren necesarias dentro del marco del presente Acuerdo. La duración de estas visitas, así como la implementación de las mismas, se fijarán de común acuerdo entre las Partes; y,
- f) La Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA podrán implementar acciones coordinadas, a través de la cooperación horizontal con otros organismos o instituciones, a efectos de aunar esfuerzos para promover el comercio y la cooperación entre los operadores económicos de la región.

TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO.- Los gastos que demanden las acciones y proyectos que se convengan deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las Partes, de fuentes externas.

QUINTO.- Las Partes promoverán el intercambio de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

Con este propósito, la Secretaría enviará a PROEXPORT COLOMBIA el programa de trabajo y estudios a ser realizados en cada ejercicio, aprobado por el Comité de Representantes. A su vez, PROEXPORT COLOMBIA informará a la Secretaría sobre las áreas de ese programa de trabajo y estudios en los cuales exista la posibilidad de desarrollar proyectos de cooperación.

SEXTO.- La coordinación y seguimiento del desarrollo del presente Acuerdo estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por un (1) representante de PROEXPORT COLOMBIA y un (1) representante de la Secretaría, quienes serán designados por cada una de las Partes.

El Comité Coordinador podrá reunirse, personalmente o a través de teleconferencias cuando las circunstancias así lo exijan, para el buen desarrollo del Acuerdo. De cada reunión del Comité se levantará un acta escrita donde constarán todos los asuntos tratados en la misma.

SÉPTIMO.- Las Partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. La información de carácter reservado, no podrá ser transferida, en ningún caso, por una de las Partes a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

OCTAVO.- Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las Partes.

NOVENO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

DÉCIMO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

DECIMOPRIMERO.- Las Partes acuerdan para todos los efectos legales del presente Acuerdo que las comunicaciones que hayan de intercambiarse entre sí se efectuarán a las siguientes direcciones:

PROEXPORT COLOMBIA: Calle 28 N° 13A - 15, Piso 35. Bogotá D.C., República de Colombia

Secretaría General de la ALADI: Calle Cebollatí 1461. Montevideo, República Oriental del Uruguay

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y PROEXPORT COLOMBIA, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil tres. (Fdo.: por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Emb. Juan F. Rojas Penso; y por PROEXPORT-COLOMBIA, Apoderada Especial, Claritza Rojas Pinzón).
